

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C.,

12 3 MAR. 2021

Referencia: 110014003081-2020-0011100

Teniendo en cuenta los escritos vistos a folios 32 y 33 el despacho tiene por notificados a los demandados Dania Marcela Espejo Ortiz y Edison David Giraldo Ramírez del mandamiento de pago por conducta concluyente (art. 301 C.G.P.).

Por secretaría contrólese el término que tienen los demandados para pagar y/o excepcionar.

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTÍNEZ

Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C. (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 18 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

12 4 MAR. 2021

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CONVERTIDO EN JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

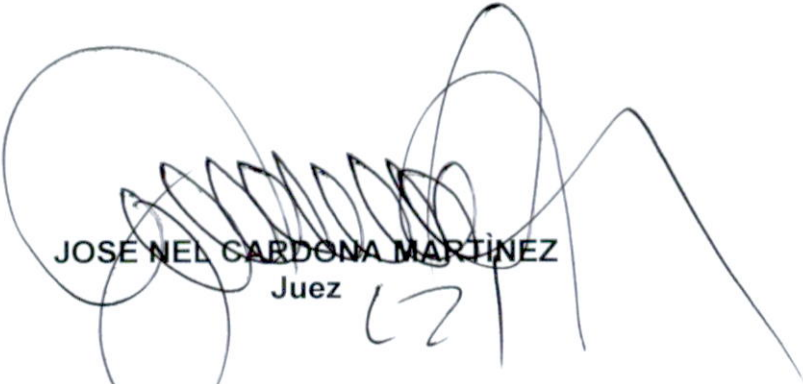
Bogotá, D.C.,

23 MAR 2021

Referencia: 110014003081-2020-0011100

En atención a la solicitud que antecede se Decreta El EMBARGO del 30% del salario que la demandada DIANA MARCELA ESPEJO ORTÍZ, devengue como empleada de la empresa ACTIVOS S.A.S.. Límitese la medida a la suma de \$9.750.000,00 Oficiese.

Notifíquese (2)


JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez

L.A.Q.

**JUZGADO OCHENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ, D.C (Convertido en Juzgado 63 de Pequeñas
Causas y Competencia Múltiple)**

La anterior providencia se notifica por estado No 18 del
, fijado en la Página Web de la Rama Judicial a las 8:00 A.M

LUIS LEONARDO LARROTA MEZA

Secretario

24 MAR 2021